

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SERVICIOS

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA

N.º EXPEDIENTE: CONTR_2025_536770

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64 “Transportes y Comunicaciones” señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, “Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma”, apartado 3.8º se establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos” entre los que destaca “la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural”.

La Dirección General de Movilidad (DGM) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para, partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

Por ello, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha tomado la decisión de desarrollar el Programa Andalucía Rural Conectada con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de transporte público regular de viajeros interurbano a todos los municipios del ámbito rural de Andalucía que carecen de transporte público colectivo, para unirlos con sus principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos, o judiciales, entre otros. El número de usuarios potenciales permite la implantación de este sistema con vehículos con autorización de transporte público de viajeros que presenta un escenario de menor impacto ambiental, menores costes, mayor velocidad comercial y confort, a la vez que pretende ser una herramienta de apoyo al sector del transporte de personas en el ámbito rural.



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgy169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 23 de septiembre de 2021, (BOJA N.º 188), por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, modificada por la Orden de 30 de mayo de 2023, establece once rutas para la provincia de Córdoba:

- CO1: Fuente Obejuna-Peñarroya-Pueblonuevo-Pozoblanco
- CO2: Belmez- Villanueva del Rey-Espiel-Pozoblanco
- CO3: El Cañuelo-El Esparragal- Zagrilla Baja- Zagrilla-Alta- Cabra
- CO4: Bujalance_Montoro
- CO5: Llanos del Espinar-Nueva Carteya- Cabra
- CO6: Adamuz-Algallarín- Montoro
- CO7: Valenzuela-Baena
- CO8: Fuente Palmera-Palma del Rio
- CO9: Fuente Carreteros-Palma del Rio
- CO10- Hornachuelos-Palma del Rio
- CO11: La Rambla Montilla

2.-) OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN CPV

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte público regular interurbano de personas a demanda en la Provincia de Córdoba. El servicio se compone por algunas de las rutas aprobadas en la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, modificada por la Orden de 30 de mayo de 2023 y que se detallan en el PPTP. Se trata de las rutas de mayor demanda y que tienen una regularidad en su prestación a lo largo de una serie de años.

En concreto se trata de la siguiente ruta:

CO2: Belmez- Villanueva del Rey-Espiel-Pozoblanco, en el único sentido de IDA.

El código de clasificación CPV es: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera.

3.-) INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba carece de los medios humanos y materiales suficientes, ya que los vehículos deben de contar con autorización de transporte público de viajeros de alguno de los siguientes tipos: VT, VTC o VD, tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los que no dispone actualmente la Delegación.

Resulta pues necesaria la externalización para la prestación del servicio señalado como objeto del contrato.

4.-) JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el Informe de la Letrada Habilitada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 16/11/2021, este contrato seguirá el mismo MODELO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Versión 14.1) DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA.

5.-) PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato será otorgado por un plazo de **16 MESES. (Durante el periodo de tiempo que comprende desde el día 01/12/2025 hasta el día 31/03/2027)**

6.-) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha calculado de conformidad con los kilómetros de las rutas expuesta en el PPTP y considerando la hipótesis más costosa para la administración, al considerar que todos los días hay reserva con un solo viajero. No se contemplan horas de espera.

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgr169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación tiene un importe estimado de 11.417,53 € incluido IVA, con las siguientes anualidades:

Presupuesto Base	IVA (10%)	Presupuesto total
10.439,29 €	1.043,93 €	11.483,22€
Anualidades	Duración	Importe
2026	12 meses	8.612,42 € (IVA incluido)
2027	4 meses	2.870,80 € (IVA incluido)

El valor estimado del contrato (artículo 101.2 de la LCSP): “Diez mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veintinueve céntimos” (10.439,29). En este supuesto coincide con el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), puesto que se no contempla la posibilidad prórroga anual ni otros conceptos computables.

La Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 23 de septiembre de 2021, (BOJA N.o 188), mas arriba mencionada, no distingue entre costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, si no que el presupuesto base de licitación se calcula en relación a la tarifa máxima kilómetro-vehículo, por lo que no resulta posible desglosar este, a los efectos contemplados en el art 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017 de 8 de noviembre.

8.-) FINANCIACIÓN

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1700053252 /G/51B/22302/14/01.

9.-) FORMA DE PAGO

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración. El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales mensuales, previa liquidación conforme y cumpliendo con las condiciones establecidas en el PPTP y PCAP.

10.-) HABILITACIÓN PROFESIONAL REQUERIDA Y VEHÍCULOS

Los licitadores deberán contar alguna de las siguientes autorizaciones de transporte público de viajeros en vigor: VT, VTC o VD.

El adjudicatario deberá adscribir tantos vehículos como resulten necesarios para asegurar la prestación del servicio, que deberán cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación. En este sentido deberá, tener en cuenta las rutas establecidas, frecuencias y horarios incluidas en este expediente.

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, VT, VTC, o VD, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá proporcionar los datos de los vehículos que se adscribirán al servicio, asociándolos con cada una de las rutas y expediciones para las que ha sido propuesto como adjudicatario. Como regla general, se asignará un vehículo por ruta, no obstante podrá asignar un mismo vehículo a más de una ruta, siempre y cuando de la configuración de las rutas (horarios, frecuencias, kilómetros,...) a las que se adscribe un mismo vehículo se deduzca sin género de dudas que se podrá atender el servicio de acuerdo a las características propias del tráfico a atender y el número y frecuencia de expediciones a realizar.

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgy169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de avería, deberá sustituirse en un plazo máximo de quince días, no obstante podrá sustituir el vehículo averiado provisionalmente acorde a lo estipulado en el artículo 179 del ROTT.

11.-) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Tarifa kilómetro - vehículo

VALORACIÓN ECONÓMICA. Puntuación máxima 30 puntos.

El criterio utilizado para la valoración económica, que se puntuará con un máximo de 30 puntos, aplica la siguiente fórmula (interpolación lineal) para la obtención de la puntuación (X) para cada oferta:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta más baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Número de plazas del vehículo

Por la aportación de un vehículo que incremente el número mínimo de plazas exigido en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas o compromiso de aportarlo para la formalización del contrato (máximo 20 puntos).

- Ninguna plaza adicional..... 0 puntos.
- 1 plaza adicional..... 10 puntos.
- 2 plazas adicionales15 puntos.
- 3 o más plazas adicionales.....20 puntos.

3. Antigüedad del vehículo

Por la antigüedad del vehículo aportado o del que se compromete a aportar para la formalización del contrato (máximo 15 puntos).

A: Antigüedad del vehículo ofertado, Po: Puntos obtenidos

- Si A < 3 año.....Po = 15 puntos.
- Si A ≥ 3 y < 6 años.....Po = 11 puntos.
- Si A ≥ 6 y < 8 años.....Po = 8 puntos.
- Si A ≥ 8 y < 12 años.....Po = 5 puntos.
- Si > 12 añosPo = 0 puntos.

4. Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (PMR)

Por la aportación de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (máximo 25 puntos).

- Vehículo adaptado para 2 PMR:25 puntos.
- Vehículo adaptado para 1 PMR:15 puntos.
- No adaptado:0 puntos.

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgy169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Tipo de motorización

Se obtendrán de 0 a 20 puntos por el tipo de motor según la siguiente tabla (máximo 10 puntos).

- Motor eléctrico / hidrógeno / GNC (Gas Natural):10 puntos.
- Motor híbrido (combustión y eléctrico):5 puntos.
- Motor Gasolina / Diésel / GLP (Gas licuado del petróleo):0 puntos.

12.-) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 3 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

13.-) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente expediente se tramitará como CONTRATO SUPERSIMPLIFICADO.

14.-) RÉGIMEN DE ABONO

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

En la factura se debe consignar:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01035502	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Unidad Tramitadora	A01035503	SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL
Oficina Contable	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL

CIF. de la Junta de Andalucía: S4111001F

Las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 €, IVA incluido, no tienen la obligación de presentarse en formato electrónico.

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgy169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.-) NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica que no se está alterando el objeto del presente contrato para evitar las reglas generales de contratación.

16.-) RESERVAS

Este transporte regular interurbano de viajeros de uso general se configura con paradas a demanda, acorde al artículo 92.1 del ROTT.

Los usuarios realizarán las reservas a través de cualquiera de las vías habilitadas para el sistema de reserva, tal y como establece el apartado 2.4. del PPTP.

17.-) RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a D^a. Ana Belén Quintana Jiménez, en calidad de Jefa de Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

LA JEFA DE SERVICIO DE TRANSPORTES

Fdo.: Ana Belén Quintana Jiménez

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		17/09/2025 11:24:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7KV6j05LjqN4rgy169GrSW7Xn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	